

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

567 *Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de León, por la que se modifica la de 16 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

Recibido oficio de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, del día 27 de noviembre de 2020, por el que se requiere a la Universidad de León para que modifique la Resolución de 16 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, en base al Programa I3 (reserva del 15% de la tasa de reposición), publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de noviembre de 2020 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 2020, para ajustarla a la normativa vigente, indicando el programa de excelencia exigido, pues en las Bases de la Convocatoria, apartado 2.2 Requisitos específicos, sólo se exige estar en posesión del certificado I3, sin establecer como requisito el haber terminado el Programa Ramón y Cajal, u otro programa de excelencia, nacional o internacional, como establece el artículo 19.Uno.3I), párrafo 2.º, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, norma vigente en tanto no se apruebe una norma que regule la oferta de empleo público de 2020.

En cumplimiento del citado requerimiento, este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Modificar la Resolución de 16 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, en base al Programa I3 (reserva del 15% de la tasa de reposición), publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de noviembre de 2020 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 2020, para ajustarla a la normativa vigente, quedando redactado el apartado 2.2 Requisitos específicos, de las Bases de la convocatoria, en los siguientes términos:

«2.2 Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del Certificado I3, y haber terminado el Programa Ramón y Cajal, u otro programa de excelencia nacional o internacional reconocidos que se detallan en el Anexo IV de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades (BOE de 10 de noviembre de 2020), o cualquier otro programa que presente indicador similar de calidad a los mencionados y la Secretaría General de Universidades así lo reconozca y que haya permitido obtener el certificado I3, en anteriores convocatorias.»

Segundo.

Abrir un nuevo plazo para presentación de solicitudes de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación indicada, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, 22 de diciembre de 2020.–El Rector, P.D. (Resolución de 15 de septiembre de 2020), el Vicerrector de Profesorado, Miguel Ángel Tesouro Díez.